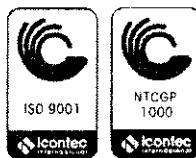




INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA
NIT: 891500719-5



15 NOV. 2018

#

1634

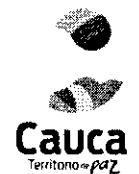
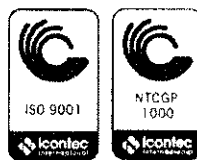
III INFORME PORMENORIZADO

Ivonne Adriana Enriquez Santacruz
Jefe Oficina Control Interno
Industria Licorera Del Cauca

Noviembre 12 de 2018



**INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA**
NIT: 891500719-5



OBJETIVO

Con la expedición del Decreto 1499 de 2017 se integró el Sistema de Desarrollo Administrativo y el Sistema de Gestión de la Calidad, definiéndose un solo Sistema de Gestión, el cual se articula con el Sistema de Control Interno definido en la Ley 87 de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones".

Acorde con lo anterior, se define el Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG, el cual permitirá a la Industria Licorera del Cauca, planear, gestionar, evaluar, controlar y mejorar su desempeño, bajo criterios de calidad, cumpliendo su misión y buscando la satisfacción de los ciudadanos, por lo que el Modelo Estándar de Control Interno -MECI continúa siendo la herramienta de operación del Sistema de Control Interno, cuya estructura se actualiza en articulación con el MIPG.

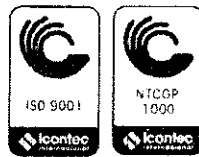
En este sentido, es importante aclarar que el MIPG, opera a través de 7 dimensiones, las cuales integran políticas, elementos o instrumentos con un propósito común, propios de cualquier proceso de gestión PHVA, adaptables a cualquier entidad pública. Una de estas dimensiones es la de Control Interno, por lo que existirán temas que al estar articulados con éste deberán incorporarse según las características de la Industria Licorera del Cauca.

Ahora bien, en lo que tiene que ver con el Informe Pormenorizado de Control Interno, dado que a la fecha se ha venido estructurando con base en los elementos del Modelo Estándar de Control Interno –MECI y que dicha herramienta ha sido modificada dentro del MIPG, en criterio de la Función Pública será importante considerar los siguientes aspectos para su análisis y posterior publicación en las fechas determinadas en la normatividad así:

La Oficina de Control Interno de la ILC realizó un primer y segundo informe y publicados con corte a 12 marzo y 12 de julio de 2018, ahora presenta el tercer informe con fecha de corte 12 de noviembre, donde según las indicaciones del DAFP esta tercera evaluación debería estar dirigida a analizar si se han adelantado los diagnósticos correspondientes, planes de acción, así como otras actividades tendientes a definir la ruta a seguir para la entidad en todo el proceso.



**INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA**
NIT: 891500719-5



DESARROLLO

1. La Industria Licorera del Cauca, diligenció ante la Dirección de Gestión y Desempeño Institucional del Departamento de la Función Pública, a través del Usuario 3940JP, el formulario de Reporte de avances de la Gestión FURAG II, en el mes de octubre de 2017, estando al día en reporte, ya que aún no definen fecha de reporte para la vigencia 2018.
2. La Industria Licorera en aras de ir avanzando con la implementación de MIPG Versión II, ha revisado el Plan Estratégico vigencia 2018, con el fin de verificar la responsabilidad frente al manejo e implementación de las 16 políticas, de lo que se desprendió observaciones de mejora y se modificó el Mapa de Procesos, el cual cuenta con trece procesos así:
 - Procesos Estratégicos:** Direccionamiento Institucional y Planeación
 - Procesos Misionales:** Producción y Comercialización
 - Procesos de Apoyo:** Financiera, Administrativa, Jurídica, Control de Calidad, Mantenimiento y Tecnología de la Información y Comunicación.
 - Procesos de Control:** Evaluación, Control y Mejoramiento
 - Procesos Transversales:** Gestión de la Calidad y Comunicación
3. Se tiene la proyección de los actos administrativos en cuanto a conformación del Comité de Gestión del Desempeño Institucional y el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno más el acto administrativo de adopción del Modelo Integrado de Planeación y Gestión Institucional, el cual debía ser presentado en Junta Directiva el pasado 14 de junio de 2018, para que fuera modificado el acuerdo 020 y permitir la creación de nuevo Comité de Gestión y Desempeño y modificar el Comité Coordinador de Control Interno. El cual no se llevó a Junta porque la doctora Angélica Montilla Jefe de la División Jurídica emitió un concepto en reunión de Gerencia de manera verbal, al que manifestó que la Industria Licorera del Cauca no estaba obligado a implementarlo; Desde Control Interno y el Sistema de Gestión de la Calidad con el doctor Jaime Humberto Mendoza Chacón representante ante la alta dirección, se manifestó en la misma reunión que la Industria Licorera del Cauca si estaba en la obligación de implementar el nuevo Sistema de Gestión, ya que se analizó el artículo 2.2.22.3.4. Ámbito de Aplicación de la Ley 1499 del 2017, donde: "...En el caso de las Entidades descentralizadas con capital público y privado, el Modelo aplicara en aquellas en que el Estado posea el 90% o más del capital social." Y la ILC tiene el capital social 100% de carácter público. Mas sin embargo en Comité de Gerencia se tomó la decisión elevar concepto al Departamento Administrativo de la Función Pública y la Contraloría General del Cauca, los cuales fueron radicados el pasado 20 de junio de 2018, donde se manifiesta entre otros la obligatoriedad de que la Industria Licorera del Cauca adopte MIPG, el doctor Luis Felipe Rebolledo nuevo gerente desde el pasado 14 septiembre de 2018, asume



**INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA**
NIT: 891500719-5



1634

los conceptos favorables de aplicarlos, enviando las resoluciones de adopción a la División Jurídica el pasado 3 de octubre de 2018, sin obtener aun respuesta del visado de "revisado". Es por esta razón que la Industria Licorera aun no avanza en la ejecución del Sistema de Gestión MIPG y su implantación total de las 16 políticas y 7 dimensiones.

4. El anterior informe pormenorizado del 12 de julio, quedo pendiente programar una socialización por parte de la Jefe Oficina de Control Interno a los líderes de cada una de las dimensiones y equipo Comité Institucional de Control Interno en cuanto a la implementación de MIPG para la vigencia 2018, el cual se realizó en Comité MECI el cual está reglamentado mediante Acuerdo 020, invitando al resto de líderes que no están incluidos en el acuerdo mencionado, tal como se evidencia según acta 001 de 2017 del 11 de abril de 2018 de Comité Institucional Coordinador de Control Interno.
5. Este es el formato con el que se debe realizar los informes pormenorizados, donde se debe evaluar independientemente desde la oficina de Control Interno, la implementación de las 7 dimensiones, se sugiere desde la oficina adelantar actuaciones con el fin de darle aplicación a MIPG_V2

ELABORACIÓN DE INFORMES INTERNOS, EXTERNOS POR REQUERIMIENTO LEGAL																									
PROCESO DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE																									
Código: 150,19,15-20			Versión: 01			Fecha: 21/02/2018						Pág:													
Dimensión Talento Humano		Dimensión Direcciónamiento Estratégico y Planeación				Dimensión Gestión con Valores para el Resultado				Dimensión Evaluación de Resultados				Dimensión Información y Comunicación				Dimensión Gestión del Conocimiento				Dimensión Control Interno			
1a	2a	1a	2a	1a	2a	1a	2a	1a	2a	1a	2a	1a	2a	1a	2a	1a	2a								
Línea	Línea	Línea	Línea	Línea	Línea	Línea	Línea	Línea	Línea	Línea	Línea	Línea	Línea	Línea	Línea	Línea	Línea								
Estra	Estra	Estra	Estra	Estra	Estra	Estra	Estra	Estra	Estra	Estra	Estra	Estra	Estra	Estra	Estra	Estra	Estra								
tégic	tégic	tégic	tégic	tégic	tégic	tégic	tégic	tégic	tégic	tégic	tégic	tégic	tégic	tégic	tégic	tégic	tégic								
a	a	a	a	a	a	a	a	a	a	a	a	a	a	a	a	a	a								
de	de	de	de	de	de	de	de	de	de	de	de	de	de	de	de	de	de								
Def	Def	Def	Def	Def	Def	Def	Def	Def	Def	Def	Def	Def	Def	Def	Def	Def	Def								
ens	ens	ens	ens	ens	ens	ens	ens	ens	ens	ens	ens	ens	ens	ens	ens	ens	ens								
a	a	a	a	a	a	a	a	a	a	a	a	a	a	a	a	a	a								

Fuente: DAFP

Atentamente,

IVONNE ADRIANA ENRIQUEZ SANTACRUZ
JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO
INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA

Redactó: Ivonne a. Enriquez

Revisó: Ivonne a. Enriquez

Aprobó: Ivonne a. Enriquez